

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14387.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-1815-G-2015, OE-3237-M-2016 y CD-009-G-2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13421, sancionada con fecha 17 de marzo del año 2016 y promulgada tácitamente, en su Artículo 1º) autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Elisa Gutiérrez, DNI. N° 10.287.393, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0160-0000, con una superficie de 501,57 m<sup>2</sup> (quinientos uno con cincuenta y siete metros cuadrados) que surge del Plano Mensura Particular y Subdivisión del Lote 4 (Reserva Fiscal) y Lote 5 Espacio Verde de la Chacra 164 parte del Lote Oficial 4, registrado ante la Dirección de Catastro, bajo Expediente N° 2318-3190/87.

Que se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios.

Que en el Expediente N° OE-1815-G-2015 consta providencia donde la señora Elisa Gutiérrez manifiesta la imposibilidad de afrontar el importe mencionado dada la situación económica por la que atraviesa, ofreciendo abonar la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).

Que, en dicho expediente, obra informe del área social, donde el profesional interviniente sugiere aceptar la propuesta de pago por parte de la titular, dado que el único ingreso es el que percibe la señora Elisa Gutiérrez, que cubre los gastos de servicios, alimentarios propios y de la crianza de dos menores.

Que se adjunta Reporte Catastral, siendo la valuación fiscal vigente de \$107.986,12 (pesos ciento siete mil novecientos ochenta y seis con doce centavos), representando la propuesta el doble del valor fiscal.

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por la beneficiaria.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2022 del día 02 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2022 celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar, excepcionalmente, como precio de venta a favor de la señora Elisa Gutiérrez, DNI. N° 10.287.393, la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), por el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0160-0000, ubicado en el Barrio San Lorenzo Sur.-

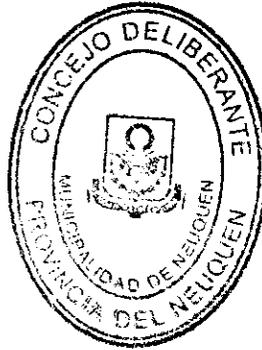
**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° OE-1815-G-2015, OE-3237-M-2016, CD-009-G-2021).**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	4307	12022
Promulgada por Decreto N°	0571	12022
Expte. N°	OE-1815-G-2015	
Obs.:	OE-3237-M-2016	